



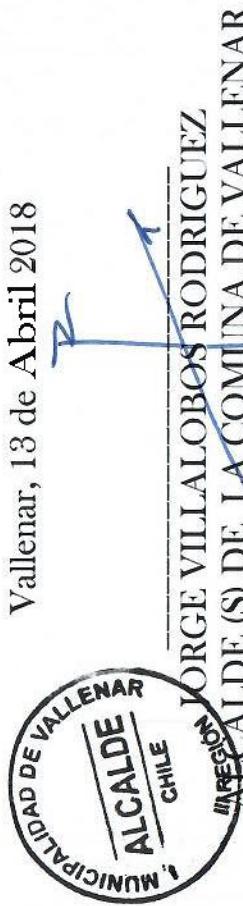
CERTIFICADO N° 94

El Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar que suscribe; en virtud del Art. 235 letra b), del Reglamento Complementario de la Ley de Control de Armas y elementos similares certifica:

- Que, las instalaciones destinadas al almacén de explosivos para desarrollar labores de explotación de pertenencias mineras “SANTIAGO 1 AL 20”, ubicada en Sierra Remolino o Romero, comuna de Vallenar, se encuentra actualmente vigente en contrato de arriendo por el Sr. Lucas Godoy Ocaso se encuentra inscrita a [REDACTED] registro de Propiedad del Conservador de Minas de Vallenar correspondiente al año 1954 se encuentran en terrenos superficiales de esta pertenencia, siendo factible la instalación, según lo preceptuado en artículo 3º del Código de Minería y artículo 8º de la Ley 18.097 sobre concesiones mineras.
- Por tanto, “no cuentan con prohibición para la instalación de Almacenes de Explosivos”

Se extiende el presente certificado para efectos de realizar trámites en la Autoridad Fiscalizadora respectiva.

Vallenar, 13 de Abril 2018



*Vigencia de tres meses a partir de la fecha de emisión.

Distribución

- Interesado
- Alcaldía
- Dideco
- Dpto Fomento Productivo/
JVR/KZRA/SPP/YZAG..-